COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas
(787) 620-9540
dfreytes@jrt.gobierno.pr

Junta de Relaciones del Trabajo brindará sus servicios a través de las redes sociales

San Juan, 4 octubre 2012 - Utilizando la conveniencia de la tecnología y que la ciudadanía merece mayores servicios de orientación ágiles y eficientes por parte de las agencias gubernamentales, la Junta de Relaciones del Trabajo (JRT), anunció hoy que a partir del 15 de noviembre brindará sus servicios a través las redes sociales de Facebook y Twitter. Los servicios que se brindarán serán de orientación sobre la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 130-1945 y la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral Ley Núm. 333-2004. De igual forma, publicarán sus Decisiones, Resoluciones y Órdenes tal y como lo hacen ya, a través de su página cibernética www.jrt.pr.gov.

Según indicó el Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán Presidente de la JRT: "Como parte de los esfuerzos consagrados en su Plan Estratégico Visión 2020, en la Junta de Relaciones del Trabajo iniciamos un primoroso proyecto de servicio a través de las redes sociales de Twitter y Facebook. La ciudadanía podrá requerir orientación sobre los servicios que ofreceremos, así como conocer las decisiones, resoluciones y órdenes que emitimos. Los trabajadores, patronos y organizaciones obreras pueden a partir del 15 de noviembre acceder a las siguientes cuentas: www.twitter.com/jrtprpazlaboral y www.facebook.com/JuntadeRelacionesdelTrabajo.

Tenemos la certeza que estas herramientas serán valiosas para lograr beneficios para el derecho laboral puertorriqueño. Con esto cumplimos uno de nuestros compromisos de

insertar la tecnología a nuestra misión pública, haciendo de la entidad una cada día más accesible a los trabajadores y a sus Patronos.

Contamos con todos los actores de las relaciones obrero patronales en Puerto Rico para seguir juntos, con Voluntad y Compromiso Fortaleciendo la Paz Laboral de nuestra Patria" expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendada también conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

##########

www.jrt.pr.gov